



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00084-00

Bogotá D.C, 11 ABR 2024

RADICACIÓN: 2022 - 00084
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

En virtud de que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirle su aprobación.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-748770 de propiedad del demandado, el Juzgado decreta su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre al señor(a) **Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Alcalde de la Respectiva Localidad**, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso (inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P.). Secretaría proceda de conformidad.

De conformidad con la misiva elevada por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, el despacho tendrá en cuenta la solicitud de remanentes; medida cautelar que será ejecutada en el momento procesal oportuno. Comuníquese esta decisión al juzgado requirente. Oficiese.

Una vez cumplido lo anterior, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 022	De Hoy 12 ABR 2024
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	